ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	lunes 27 de marzo del 2023
Plan adquisiciones-código UNSPSC	80111701
Valor estimado según plan anual de adquisiciones	$17.425.000, oo
Identificación proyecto o necesidad incluida en el plan anual de adquisiciones	Prestación de servicios en la contratación de los entrenadores deportivos de Chigorodó, para apoyar el proceso de preparación técnico y táctica de los deportistas que representarán al municipio de Chigorodó Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2023, en la disciplina de Lucha Olímpica.
Código – BPIN – banco de proyectos de inversión pública	2023051720055
Fecha de aprobación por parte del comité de compras	Acta de Comité de compras 001 de enero 2023
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Chigorodó requiere de una persona idónea para la prestación de servicios de apoyo en sus funciones y tareas	
3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	CÓDIGO UNSPSC: 80111701

Autorizaciones y Permisos:	El señor, **JHOYNER ALBERTO CEREZO RÍOS**, en calidad de director ejecutivo en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER- del municipio de Chigorodó con NIT 8000189391 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°002 DE 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con la ley 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.
Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y quince (15) días, previo a la fecha de aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, **PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTAR AFILIADO A LA ARL, EPS**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución:	**IMDER DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – Licenciado en educación física.**
Obligaciones específicas del Contratista:	1. Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, la disciplina deportiva, con el fin de seleccionar los niños, niñas y adolescentes, que harán parte de los equipos que representarán al municipio en los eventos deportivos. 2. Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan pedagógico y técnico, horarios y sitios de práctica. 3. Cumplir diariamente con 2 secciones de actividades de entrenamiento y preparación de acuerdo con el deporte y las condiciones de los participantes registrados, distribuidas así: 1 sección en la mañana y otra en la tarde, para desarrollar actividades de planeación y ejecución de los entrenamientos acorde con el cronograma mensualizado. 4. Elaborar y mantener actualizada la información correspondiente a: cronograma de actividades, horarios, sedes de trabajo y relación de deportistas inscritos, en los formatos y demás información solicitada por el instituto municipal de Deporte. Mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondientes al periodo respectivo.

	5. Garantizar el número de deportistas por la disciplina deportiva al momento de representar al municipio en los diferentes compromisos deportivos a nivel municipal, regional, departamental y nacional y velar por la masificación del mismo en todas las zonas del municipio tanto urbana como rural. 6. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa (Formatos, listas de asistencia, encuestas, test, reporte de inscritos, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del deporte de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el instituto municipal de Deporte. 7. informar periódicamente por escrito al coordinador Municipal los avances en materia de rendimiento deportivo. 8. Elaborar y publicar en la plataforma Secop II el informe de actividades de cada periodo para el pago con los soportes y evidencias de las actividades de acuerdo con los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente, así como el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que regulan la materia, acorde con las fechas establecidas, previa la solicitud de autorización para el cargue de documentos en la tesorería de la entidad. 9. Aplicar las herramientas definidas para evidenciar la evolución deportiva e identificación de deportistas talentos pertenecientes a la disciplina deportiva y entregar el informe respectivo al coordinador Municipal, a más tardar el día primero (1) del mes siguiente al periodo del informe reportado. 10. Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor. Una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al Instituto Municipal, lo cual debe constar en acta de entrega. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Obligaciones generales del Contratista:	1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 3) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 4) Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual. 5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7) Presentar los certificados de pago a seguridad social. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de CHIGORODÓ, IMDER, para el efecto. 8) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 9) Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato. 10) Tener un móvil para facilitar la comunicación directa que se suministre desde el IMDER o en su defecto se hará responsable de adquirirla por sus propios medios sin que ello sea óbice para no cumplir con las exigencias del caso. 11) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de CHIGORODÓ, IMDER y a terceros en general. 12) Portar en las prendas deportivas, logos y emblemas oficiales de la administración Municipal Actual, durante la participación de eventos Institucionales donde el instituto municipal de deportes participe, lo cual incluye las prendas de los deportistas dirigidos por efecto del presente contrato.

	13) Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas. 14) Ejecutar el plan de acción, cronogramas de trabajo mensual; que les presente el supervisor para atender escenarios deportivos. 15) Reunirse una (1) vez al mes, con el gerente del IMDER y evaluar el plan de acción inicial presentado para el total desarrollo de las actividades realizadas. 16) Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes. 17) Entregar informes de acuerdo a los parámetros del supervisor. 18) Debido a la actual pandemia covid-19 deberá respetar los protocolos de bioseguridad antes, durante y después del ejercicio de cada una de las actividades objeto del presente contrato. 19) Abstenerse de presentarse a las actividades laborales en estado de embriaguez o consumir licor mientras se está ejerciendo la prestación de sus servicios para y/o en representación de la institución. 20) Las demás inherentes al objeto del contrato.
Obligaciones del IMDER DE CHIGORODO:	Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del IMDER CHIGORODO, estará a cargo del Coordinador Deportivo. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el

	desarrollo del contrato. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar oportunamente al IMDER CHIGORODO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. Informar y remitir al IMDER CHIGORODO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el IMDER DE CHIGORODO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al IMDER CHIGORODO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II, Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	

Modalidad:	Contratación Directa.
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios.
Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "S*on Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	

Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO DE CHIGORODO haga un estudio de la oferta y la demanda
Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	El IMDER CHIGORODO, Para ejecutar el contrato de Coordinador Deportivo, se requiere de una persona Natural o Jurídica que acredite experiencia y estudios de media básica en cualquier modalidad académica.
Aspectos Comerciales y Técnicos Experiencia:	Deberá acreditar experiencia de: doce (12) meses certificados en prácticas académicas por entidad pública o empresa privada en actividades en áreas afines con el objeto contractual.
Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae,* es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CHIGORODO en vigencias anteriores, así:
	ANTECEDENTES **Contratos de Prestación de Servicios** **Suscritos por la Alcaldía municipio de Chigorodó**

VALOR	OBJETO	ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
$3.900.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVIVA ENTRENADOR DE LUCHA OLIMPICA MASCULINO Y FEMENINO Y FEMENINO EN LOS CIFD EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	IMDER	21/09/2020	21/12/2020
$16.500.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR EN INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LUCHA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	IMDER	15/03/2021	20/12/2021
$7.520.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR EN INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LUCHA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.	IMDER	01/03/2022	30/06/2022
$ 7.520.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR EN INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LUCHA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ .	IMDER	16/08/2022	16/12/2022

Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la Alcaldía municipio de Chigorodó en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M L ($16.400.000)**
Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: PAGOS SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES o por cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios: OCHO (08) pagos equivalentes a la suma de Dos millones cincuenta mil pesos ML **($2.050.000, oo)** mensuales, después de la aprobación de la respectiva póliza, con el respectivo informe de acuerdo al cronograma de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el

<table>
<tr><td></td><td>Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4º.- EL IMDER CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería del IMDER Chigorodó.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro 2,1,2,02,02,009, para la vigencia fiscal 2023, así:
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA
dd-mm-aaa</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>00046</td><td>27-03-2023</td><td>$ 16.400.000, oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR
LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANEXO PRE CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">Detalle</td></tr>
<tr><td colspan="2">FICHA Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (solo para Contrataciones que afecten rubros de inversión)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Solicitud de bienes y servicios</td></tr>
<tr><td colspan="2">Certificado de inexistencia del cargo expedido por la Subsecretaria de Talento Humano</td></tr>
<tr><td colspan="2">Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Análisis del Sector económico</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estudios Previos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Matriz de riesgos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Propuesta del servicio</td></tr>
<tr><td colspan="2">RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hoja de vida actualizada en el SIGEP II, debidamente actualizada para personas naturales, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Certificado de experiencia relacionada con el objeto del contrato</td></tr>
</table>

Compromiso de transparencia
Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP II Actualizado 2023
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica
Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica Procuraduría
Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica Contraloría
Antecedentes Judiciales
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)
Aplicativo 2013 SIGEP II
Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días
Paz y salvo municipal
Paz y salvo secretaria de transito
Paz y salvo Empresa de Aseo Chigorodó
Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)
Recomendaciones ocupacionales vigente 2023
ANEXO CONTRACTUAL
Registro Presupuestal
Garantías exigidas en el presente estudio previo
Aprobación de las garantías y el recibo de pago
Certificado de afiliación a Salud, pensión y ARL
Certificado de afiliación a Pensión
Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales
Acta de Inicio
Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el IMDER DE CHIGORODO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de

la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*
10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad
11.OBSERVACIONES
La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.
JHOYNER ALBERTO CEREZO RIOS Director Ejecutivo